

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2004/2025

VISTO: El Contrato de Obra Pública celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE FREYRE**, representada por el Intendente Municipal, **Germán Horacio Baldo**, y la empresa **ALEJANDRIA RESTAURACIONES S.A.S.**, representada por el socio gerente, **Arq. José Javier Correa**, para la ejecución de la obra "**Restauración Casona Municipal, Freyre - Etapa 1**", ubicada en Bv. 25 de Mayo 881, Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que la **MUNICIPALIDAD DE FREYRE** tiene como objetivo preservar y restaurar el patrimonio histórico y arquitectónico de la localidad, en beneficio de la comunidad y las generaciones futuras;

Que la empresa **ALEJANDRIA RESTAURACIONES S.A.S.** cuenta con una **vasta experiencia** en la restauración y rehabilitación de edificios de valor patrimonial, como lo demuestra su participación en proyectos de relevancia nacional y provincial, entre los que se destacan:

- **Edificio sede del Poder Judicial de Gral. Pico, La Pampa.**
- **Preservación y revalorización de los puentes históricos de Córdoba.**
- **Restauración del Palacio de Justicia 1, Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.**
- **Rehabilitación de galpones ex-Mercado de Abasto de Córdoba.**
- **Restauración de la Iglesia Catedral de San Luis.**
- **Rehabilitación del Hotel Edén, La Falda.**
- **Restauración de la Iglesia de los Capuchinos, Córdoba.**
- **Rehabilitación del Palacio Tampieri, San Francisco.**

Que la obra "**Restauración Casona Municipal, Freyre - Etapa 1**" tiene como objetivo la **restauración de la fachada y cubierta de techos** de la Casona Municipal, ubicada en Bv. 25 de Mayo 881, Freyre, con el fin de preservar su valor histórico y arquitectónico.

Que el **Contrato de Obra Pública** celebrado entre las partes establece las condiciones, plazos, montos y obligaciones para la ejecución de la obra, garantizando la calidad de los materiales y la seguridad en la ejecución de los trabajos.

Que es necesario **ratificar el contrato** mediante una ordenanza municipal, a fin de darle el marco legal correspondiente y garantizar su cumplimiento, y;

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el contrato de obra pública suscrito el día 13 de febrero de 2025 entre la Municipalidad de Freyre y empresa ALEJANDRIA RESTAURACIONES S.A.S., representada por el socio gerente, Arq. José Javier Correa, para la ejecución de la obra "Restauración Casona Municipal, Freyre - Etapa 1", ubicada en Bv. 25 de Mayo 881, Freyre, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.-.....-

Artículo 2º: DISPÓNGASE la ejecución de la obra según los términos establecidos en el contrato, garantizando el cumplimiento de los plazos, condiciones y obligaciones asumidas por las partes.-.-

Artículo 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el mismo.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinticinco-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 073/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21 de Febrero de 2025.-.....-